



## *Resolución Directoral*

**Breña, 27 de Enero de 2020**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES**

### **VISTOS:**

Los Informes N.° 000891-2019-RM-RN/MIGRACIONES y N.° 000060-2019-RM/MIGRACIONES, de fechas 05 y 06 de noviembre de 2019, así como la Hoja de Elevación N.° 000098-2020-RM-RN/MIGRACIONES, del 20 de enero de 2020, y los Memorandos N.° 000153-2020-RM/MIGRACIONES y 000183-2020-RM/MIGRACIONES, del 23 de enero de 2020, emitidos por la Gerencia de Registro Migratorio; el Informe N.° 007-2020-JDV-AF-MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2019, emitido por el especialista Julio Díaz Valenzuela; los Informes N.° 000103-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES y N.° 000119-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fechas 20 y 23 de enero de 2020, emitidos por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N.° 000058-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF, vigentes del 01 de febrero de 2009 al 08 de enero de 2016, que continúan siendo de aplicación a los contratos derivados de los procedimientos de selección convocados durante su vigencia, disponen que de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de prestaciones, en caso de bienes, servicios u obras, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que tal reducción sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Con fecha 26 de agosto de 2015, la Organización de Aviación Civil Internacional, por encargo de esta Superintendencia, convocó a la Licitación N.° ST-22501634, bajo las Normas Uniformes aplicables a Nivel Internacional, para la "Implementación de un sistema de producción y gestión para la emisión de pasaportes electrónicos", adjudicando la buena pro al consorcio integrado por In Continú et Services S.A.S. y Gemalto México S.A. de C.V., con quien esta Superintendencia suscribió el Contrato N.° 033-2015-MIGRACIONES-GG, de fecha 06 de noviembre de 2015, por un monto total ascendente a S/ 102'341,058.00 (Ciento dos millones trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Mediante las Resoluciones Directorales N.° 000165-2018-AF/MIGRACIONES, N.° 001577-2019-AF/MIGRACIONES y N.° 001828-2019-AF/MIGRACIONES, de fechas 03 de octubre de 2018, 04 de octubre de 2019 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente, se dispuso la reducción de prestaciones por montos ascendentes a S/ 242,181.52, S/ 75,591.12 y S/ 826.00, inclusive;

La Gerencia de Registro Migratorio, a través de los Informes N.° 000891-2019-RM-RN/MIGRACIONES y N.° 000060-2019-RM/MIGRACIONES, así como la Hoja de Elevación N.° 000098-2020-RM-RN/MIGRACIONES y los Memorandos N.° 000153-2020-RM/MIGRACIONES y N.° 000183-2020-RM/MIGRACIONES, ha solicitado y sustentado técnicamente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, la

necesidad de reducir prestaciones al Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, a fin de que, en lo concerniente al ejercicio fiscal 2019, se suprima la prestación prevista en el numeral 4.11 “Costo de Inspección de Calidad a Fábricas de Libros de Pasaportes” de los “Términos de Referencia para el Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos” de la Licitación N.º ST-22501634, que forma parte integrante del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, manifestando que dicha reducción de prestaciones es indispensable para alcanzar la finalidad del referido contrato;

La Responsable de Abastecimiento de este órgano de apoyo, ha emitido opinión favorable a dicha reducción de prestaciones, con base en el análisis realizado a través de los Informes N.º 007-2020-JDV-AF-MIGRACIONES, N.º 000103-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES y N.º 000119-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, precisando que corresponde efectuar dicha reducción de prestaciones por un monto total de S/ 37,500.00, que genera un monto total acumulado por concepto de reducción de prestaciones ascendente a S/ 356,098.64, equivalente a 0.3480% del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, porcentaje que no excede del tope de 25% fijado por el artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, procede disponer la reducción de prestaciones al citado Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, hasta por el monto de S/ 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles);

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000003-2020-MIGRACIONES, emitida con fecha 07 de enero de 2020 y publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 09 de enero de 2020, que delega en el(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar reducciones a los contratos derivados de procedimientos de selección convocados durante la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1017 y su Reglamento; y, contando, además, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como así como de la Gerente de Registro Migratorio y la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N.º 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N.º 138-2012-EF, N.º 116-2013-EF, N.º 080-2014-EF y N.º 261-2014-EF; y en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la reducción de las prestaciones previstas en el numeral 4.11 “Costo de Inspección de Calidad a Fábricas de Libros de Pasaportes” de los “Términos de Referencia para el Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos” de la Licitación N.º ST-22501634, que forman parte integrante del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, en lo concerniente al viaje de inspección de calidad anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019; correspondiendo reducir a dicho contrato la suma de S/ 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), monto que sumado a las reducciones dispuestas mediante Resoluciones Directorales N.º 000165-2018-AF/MIGRACIONES, N.º 001577-2019-AF/MIGRACIONES y N.º 001828-2019-AF/MIGRACIONES, genera un monto total acumulado por concepto de reducción de prestaciones ascendente a S/ 356,098.64, equivalente a 0.3333% del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, el cual no

excede del tope de 25% fijado por el artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, la realización de las acciones que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º.** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), como máximo un (1) día hábil después del presente acto aprobatorio.

**Regístrese y comuníquese.**